



**Resolución de 13 de febrero de la Dirección General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA), por la que se conceden las becas de formación OCT 03/23 y OCT 17/23 y quedan desiertas OCT 01/23, OCT 02/23 y OCT 06/23; convocadas todas ellas mediante Resolución de 06 de octubre de 2023 de la Dirección General del INTA (Extracto publicado en el BOE nº 244, de 12 de octubre de 2023)**

La Orden DEF/868/2019, de 26 de julio (BOE nº 189 de 8 de agosto), establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” en régimen de concurrencia competitiva.

Por Resolución de 6 de octubre de 2023 de la Dirección General del INTA, y al amparo de la mencionada Orden, se convocaron dieciocho becas de formación.

Por Resolución de 22 de diciembre de 2023 de la Dirección General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA), las becas con código OCT 01/23, OCT 02/23, OCT 03/23, OCT 06/23 y OCT 17/23, quedan desiertas. A este respecto, el apartado decimoprimer punto 4. de la convocatoria establece lo siguiente: *“Si se agotaran los suplentes de alguna de las listas, o alguna de las becas quedara desierta, la Comisión de selección correspondiente podrá establecer la incorporación, como becario, del suplente de aquella lista que, a criterio de esta comisión, mejor se ajuste a la finalidad de la beca pudiendo realizar cuantas valoraciones complementarias sean precisas o llamar de nuevo a entrevista a más candidatos de esa beca.”*

En base a lo anterior, se llaman a entrevista a las personas suplentes de las listas que, a criterio de la Comisión de selección, mejor se ajustan a la finalidad de las becas, aceptando presentarse un candidato a cada una de las becas con códigos OCT 03/23 y OCT 17/23.

En virtud de todo lo anterior, y teniendo en cuenta los informes emitidos por las Comisiones de selección de las becas con códigos OCT 03/23 y OCT 17/23, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden DEF/868/2019, de 26 de julio, y en la Resolución de 6 de octubre de 2023 de la Dirección General del INTA, dispongo:

Primero.— Conceder la beca de formación OCT 03/23 convocada mediante Resolución de 6 de octubre de 2023 de la Dirección General del INTA a D. Antonio Gallardo Saz (con una puntuación de 23,21 puntos) y la beca OCT 17/23 a D. Francisco Pablo Alonso Gómez (con una puntuación de 23,45 puntos) en las cuantías establecidas en la citada Resolución y por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2026.

Segundo.— Dejar desiertas de nuevo las becas OCT 01/23, OCT 02/23 y OCT 06/23 por no disponer de suplentes de otras listas que, a criterio de la comisión de selección correspondiente, se ajusten a la finalidad de estas becas.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto punto 2. de la Resolución de 6 de octubre de 2023 de la Dirección General del INTA, la presente Resolución será notificada a las personas beneficiarias y se publicará en la página web del INTA.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director general del INTA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de las becas en la página web del INTA conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL

P.D.

(Resolución 3D0/38215/2018, de 17 de julio, del INTA)

EL SECRETARIO GENERAL

-José Luis Murga Martínez-